

Cuando el bloqueo de sitios en Internet se constituye como la alternativa natural para limitar una conducta, es necesario conocer sus implicaciones: **habitualmente las consecuencias pueden ser inadvertidas para clientes o usuarios dentro y fuera de la región.**

LACNIC NEWS: **Posición de comunidad técnica.** Consecuencias inesperadas del bloqueo de sitios en Internet. (2019). Obtenido 2 October 2019, de <https://prensa.lacnic.net/news/lacnic/consecuencias-inesperadas-del-bloqueo-de-sitios-en-internet>

1) REPERCUSIONES INESPERADAS

Bloquear un sitio para una red tiene repercusiones inesperadas, en la medida que crece el número de redes y el número de operadores involucrados.

Resulta más complejo si las redes u operadores se encuentran distribuidos en diferentes territorios o jurisdicciones.



2) RIESGOS PARA LA RED DEL PROPIO OPERADOR

Las técnicas para bloquear direcciones IP tiene riesgos para la red del propio operador: en caso de necesitar bloquear direcciones con grandes volúmenes de **tráfico los equipos pueden resentir el funcionamiento de su red y de todos los operadores que interactúan con el bloqueante.**



3) EFECTOS COLATERALES INESPERADOS

El bloqueo puede generar una estela de **efectos colaterales inesperados a entidades legítimas en todo Internet,** por una instrucción o ejecución del bloqueo sin la pericia adecuada.



4) EFECTOS EN EL USO Y/O ACCESO DE INTERNET

Bloquear o filtrar Internet puede resultar una medida impropia ya que, aparte de provocar efectos directos e indirectos en el uso y/o acceso de Internet, **no brindan una solución real al problema que buscan resolver.**



5) LOS BLOQUEOS NO ASEGURAN LA ELIMINACIÓN DE CONTENIDO

Los bloqueos y/o filtrados no aseguran la eliminación de contenido ni tampoco cualquier tipo de actividad ilegal, por el contrario, **sus contenido y usos pueden replicarse en otras plataformas y hasta pueden ser “eludidas” mediante técnicas o acceso de herramientas disponibles en la red.**



6) EFECTOS EN EL USO Y/O ACCESO DE INTERNET

Es necesario que los formuladores de políticas de nuestros países tomen en consideración el **carácter abierto e interoperable de Internet ante medidas de esta magnitud y que sus acciones estén alineadas a estrategias nacionales en el ámbito digital.**



7) EL BLOQUEO DE SITIOS EN INTERNET DEBERÁ OBEDECER A MEDIDAS PRECAUTORIAS DENTRO DE LEYES O PROCESOS JUDICIALES

En ningún caso, el bloqueo de sitios en Internet deberá obedecer a medidas precautorias dentro de **leyes o procesos judiciales que tengan como objetivo obligaciones tributarias y/o laborales que limiten el acceso y uso de Internet en el país y/o Región.**

